

SOBRE EL PARTIDO FEDERAL. BASES ESTATUTARIAS

EXPLICACION Y CONCRECION DE ESTA PROPUESTA

En nuestro Partido tenemos que conjugar en estos momentos toda una serie de factores esenciales, que deben recoger nuestra esencia ideológica y los objetivos estratégicos que perseguimos, y que todos ellos nos caracterizan y nos configuran como un Partido correcto m-l e identificado plenamente con la misión histórica que nos corresponde asumir.

Factores tales como la democracia interna y la disciplina del partido de masas, etc., así como otros, ya han sido tratados en el informe de organización elaborado por Sebastián Arroyo y otros camaradas.

En lo que se refiere a este informe, en él hemos explicado la necesidad de un único P. m-l para toda España, pero a la vez la necesidad de que el P. tenga unas bases de funcionamiento plenamente autonómicas la propuesta de que el PTE sea un P. único para todo el Estado pero su estructuración orgánica se asiente sobre unas bases de funcionamiento Federal.

Hasta ahora ya las ha tenido de hecho, pero la existencia de unos estatutos que regulen estos derechos, estas bases autónomas de funcionamiento, unidos a la polémica entablada en el seno de nuestro P. en Catalunya, a raíz de los últimos acontecimientos, nos han obligado a profundizar en este tema y a tratar de aportar la mejor solución al mismo. Y no sólo planteamientos generales, sino aspectos concretos que pueden servir de base de trabajo para la confección de nuestros futuros estatutos.

Algunos podrán pensar que en determinados puntos afinamos excesivamente, pues bien, nosotros hemos vivido una práctica que nos ha obligado a actuar siguiendo nuestros criterios de trabajo siempre por la unidad del P., de impedir a toda costa el fraccionamiento del mismo, así como de curar la enfermedad para salvar al paciente.

La experiencia nos demuestra que en el futuro partido que todos queremos y vamos a construir, será necesario (siendo consecuente con la propuesta de P. federal que nosotros efectuamos) concretar y reglamentar toda una serie de soluciones y cuestiones que hasta ahora no se habían planteado. Eramos un P. pequeño y nuestro sentido común, nuestra ética m-l suplía todas las deficiencias estatutarias. Pero a partir de que ahora avanzamos por el camino de ser un gran partido de masas y organizado tal como aquí proponemos, puesto que es lo más justo a nuestro entender. Será necesario concretar muchas más cosas, nos guste o no nos guste, pero lo vamos a necesitar.

Esto sería, entendemos, sancionar una realidad que aunque hoy se ha constreñido a Catalunya, mañana pueden darse casos parecidos en otras partes de España.

¿Cómo puede recurrir un determinado órgano superior de una organización nacional o regional ante unos acuerdos tomados por el CC. Federal, o por el CE de dicho Comité, si estos los consideran injustos?

Los estatutos a nuestro entender, deben responder a esta pregunta de la siguiente manera: Puede y debe esta organización proponer por su vía reglamentaria la convocatoria inmediata del CC. Federal, para volver nuevamente a discutir dichos acuerdos.

Si pese a los nuevos argumentos que se aportan, se vuelve a ratificar por parte del CC. Federal dichos acuerdos y el CC de la respectiva nacionalidad o región vuelve a considerarlos incorrectos, queda la posibilidad y el recurso (si el problema es tan grave que exige tomar esta decisión extrema) de proponer la convocatoria en el plazo más breve posible del Congreso Federal, siguiendo para ello los requisitos que los estatutos del P. estipulan.

También puede darse un caso de intervencionismo a la inversa que es necesario aclarar.

¿Cómo se debe actuar en caso de que el CC Federal considere que un organismo superior de una determinada nacionalidad o región ha tomado acuerdos contrarios a la política y a los objetivos de nuestro P.?

En este sentido pueden darse dos variantes del problema:

a) Cuando los acuerdos tomados por dichos organismos de una determinada nacionalidad o región sean contrarios a la política acordada por los organismos federales del P.

b) Cuando los acuerdos tomados por dichos organismos de una determinada nacionalidad o región, respeten completamente los acuerdos generales, pero su interpretación y aplicación sea supuestamente errónea, fruto de un análisis incorrecto de la situación en su respectiva demarcación o bien por otras cuestiones.

En el primer caso, el problema debe ser discutido a propuesta del CC Federal por los órganos máximos del P. en dicha demarcación (incluso si es necesario por el Congreso Nacional o Regional), pero como el problema político que se plantea trasciende los ámbitos de dicha nacionalidad o región, afectando a la política general del P., el CC Federal, si las discrepancias persisten y pueden tener una grave trascendencia para el futuro del P. en dicha demarcación, hasta tal punto que dicho problema requiera una amplia discusión del mismo, se convocará en el plazo más breve posible un Congreso Federal del P., donde se resuelva al respecto.

En cuanto al segundo aspecto del problema, como su trascendencia queda limitada al marco concreto de la política a seguir por el P. en dicha nacionalidad o región, ya que si no se cuestiona bajo ningún concepto, la política general del P., entendemos que para solucionar el mismo bastará en última instancia con la convocatoria de un Congreso en dicha nacionalidad

partes de España.

No olvidemos que los Estatutos no sólo sirven para regir la vida interna del P. sino que a la vez crean unos hábitos, una escuela determinada en el funcionamiento del P. Por eso es necesario una mayor comprensión del funcionamiento del P. por parte de todos los cuadros y militantes.

De esta manera también los estatutos son elemento educador del P.

PROPUESTAS PARA LA ELABORACION DE UNAS BASES ESTATUTARIAS DEL PTE

En los nuevos estatutos, junto a la definición ideológica del P., así como a la declaración de principios que sobre el programa y objetivos del mismo se formulan, debe hacerse constar, a fin de dejar clara la cuestión de P. único, lo siguiente:

El PTE se constituye como un P. único cuyo ámbito de actuación política abarca la totalidad de las nacionalidades y regiones tanto peninsulares como insulares que hoy configuran España.

Sobre el funcionamiento y estructuración orgánica del P.

En lo que al funcionamiento y estructuración orgánica del P., se refiere, para especificar el carácter federal del mismo, los estatutos deben hacer constar específicamente lo siguiente:

El PTE se constituye como un P. único cuya competencia se extiende a todo el ámbito estatal y basa su funcionamiento orgánico en una estructuración federal.

Sobre el centralismo democrático y la estructuración orgánica federal del P.. Propuesta para solucionar algunos problemas al respecto.

La definición del centralismo democrático todos la conocemos: el militante se debe a una organización, la minoría a la mayoría, la organización inferior a la superior y todo el conjunto del P. al CC.

La aplicación concreta de esta formulación no entraña ni problemas ni complicaciones. Cada organización en su respectivo nivel y ámbito conoce y está dotado de unas determinadas responsabilidades y atribuciones.

No obstante, dados los problemas que en Catalunya ha tenido nuestro P., así como la nueva situación en que nos encontramos y la necesidad por tanto de especificar determinadas cuestiones en los estatutos del P. que hoy ya nos han surgido y que de la forma más idónea posible hemos tratado de solucionar, con el criterio de "tratar la enfermedad para curar al paciente".

Pero es necesario elaborar una reglamentación de un P. que a corto plazo ha de ser de masas.

Entendemos que respecto al centralismo democrático y la estructuración orgánica federal del P., es necesario que los estatutos aclaren de forma sencilla y explícita las siguientes cuestiones:

lítica general del P., entendemos que para solucionar el mismo bastará en última instancia con la convocatoria de un Congreso en dicha nacionalidad o región, cuyas decisiones han de ser soberanas, sea cual sea la opinión al respecto de los máximos organismos federales del P.

En última instancia, será la propia práctica la que demuestre quien lleva la razón. Entendemos además que esto está en consonancia con la autonomía que se ha estipulado en nuestra propuesta.

Otro problema que se nos ha presentado y que requiere una solución clara y correcta, es la cuestión del intervencionismo por parte del CC Federal en hacer cambios organizativos en los distintos órganos de dirección de las distintas nacionalidades y regiones.

El CCF no puede introducir cambios en los CC N. o R., ni sacar o poner a nadie en el mismo.

Evidentemente, en cuanto a lo que hace referencia a cesar de su respectiva responsabilidad a un camarada, sea cual sea el cargo que este ocupe, no es necesario más que la interpretación correcta de las sanciones que contemplan los estatutos.

Por otro lado, es evidente que en cuanto a la incorporación de nuevos miembros al CC de una determinada organización nacional o regional, le compete exclusivamente al Congreso Nacional o Regional de dicha organización.

En todo caso, el CC Federal o el CE de dicho Cté., puede acordar enviar a dicha demarcación, de común acuerdo con los órganos máximos de dirección del P. en la misma, activistas, especialistas, cuadros o instructores a fin de ayudar en el desarrollo de determinadas tareas, o bien de superar determinadas deficiencias.

Debemos de entender que lo importante en todo momento es la plena identidad ideológica y de objetivo por parte de todo el P. en su conjunto, por lo tanto, la labor de los organismos de dirección del P. ha de ser esencialmente de educación. La coacción no trae nunca buenas consecuencias en el trato entre las distintas organizaciones del P. Lo que debe privar por tanto es el pleno convencimiento de la justeza de nuestra política y de los acuerdos que se toman.

En cuanto a la regulación de la asistencia a los distintos organismos superiores de las distintas nacionalidades y regiones, por parte de miembros del CCF que no pertenezcan a su vez a dichas organizaciones, esta deberá efectuarse de la siguiente manera:

- a) Por invitación expresa de los organismos superiores de la nacionalidad o región que se trate.
- b) Por acuerdo expreso del CCF o bien del CE del CCF.

SOBRE EL IDIOMA OFICIAL DEL PARTIDO

Las cuatro lenguas existentes hoy en España (vasco, catalán, gallego y castellano) serán todos ellos idiomas oficiales del Partido.

SOBRE LOS ORGANOS SUPERIORES DEL PARTIDO

El Congreso Federal

- El Congreso Federal constituye el órgano máximo de dirección y decisión del Partido. En él se tomarán acuerdos tanto sobre materia estratégica, como las tácticas generales a seguir por todo el Partido.
- El Congreso Federal es quien aprueba y modifica los Estatutos del Partido.
- El Congreso Federal es quien elige al CC Federal.
- Los delegados al Congreso Federal son elegidos en todas las organizaciones del P. en número directamente proporcional a la cantidad de militantes de cada organización.
- Los reglamentos electorales serán elaborados por el Comité Central Federal.

El Comité Central Federal.

- El Comité Central Federal es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido en los intervalos entre Congresos Federales.
- El CCF es el organismo encargado de velar por el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Congreso Federal.
- El Comité Ejecutivo del CCF cumple las funciones del CCF en los intervalos entre las reuniones de éste.

SOBRE LAS ORGANIZACIONES FEDERALES DE LAS DISTINTAS NACIONALIDADES O REGIONES

- Todos los militantes que desarrollan su actividad en una determinada nacionalidad o región de España, constituyen y se estructuran como la organización federal del PTE de dicha nacionalidad o región.

SOBRE LA DENOMINACION DE LAS ORGANIZACIONES FEDERALES DEL PARTIDO EN LAS DISTINTAS NACIONALIDADES Y REGIONES

En lo que hace referencia al nombre que dichas federaciones deben adoptar, en principio habíamos pensado utilizar el clásico de "Federación Catalana –o Vasca o Andaluza, etc.– del PTE". Después de meditar y debatir profundamente sobre este tema, llegamos a la conclusión que ésta no es la denominación más apropiada en estos momentos.

Contemplando otros ejemplos que se han dado en España en estos momentos, con partidos únicos federales que han adoptado cada organización, en las distintas nacionalidades y regiones, un nombre propio, nosotros entendemos que aunque evidentemente somos un Partido cualitativamente distinto a los otros, este ejemplo nos puede servir perfectamente como referencia para decidir al respecto.

Por lo tanto, nosotros proponemos que cada organización de las distin-

– Pero no podemos desdeñar tampoco que en lo táctico, en lo concreto, esos ataques nos hacen daño ya que deterioran nuestra imagen y la falsean entre determinados sectores que constituyen los aliados básicos del Partido, dificultando nuestras relaciones con ellos y centrando recelos hacia nuestro Partido entre los sectores más atrasados del pueblo influenciados hoy por las ideas nacionalistas o que todavía tienen en estos momentos un considerable atraso político.

Por lo tanto, con esta denominación que nosotros proponemos para las distintas organizaciones nacionales y regionales del Partido, les arrebatamos todas las armas propagandísticas a nuestros enemigos. Ya nos hemos quedado en igualdad de condiciones con ellos, ya nadie puede esgrimir argumentos formales para considerarse más patriota o más regionalista que nosotros. Ya sólo quedará la cruda, la desnuda realidad de la política, de la actitud que cada partido mantiene en las nacionalidades y regiones respecto a los problemas generales y concretos que en ellas afectan de forma directa al pueblo.

Entonces se pondrá más claramente al descubierto la lucha de clases y los intereses que defiende cada partido. Entonces se aclarará quién realmente es progresista y defiende los intereses nacionales y regionales y quién se vende por un plato de lentejas.

Por todo ello, los Estatutos han de contemplar lo que aquí hemos expuesto de la siguiente manera:

SOBRE LA DENOMINACION DE LAS DISTINTAS FEDERACIONES DEL PARTIDO EN LAS NACIONALIDADES Y REGIONES

Cada organización federal del Partido adoptará junto al nombre genérico y común de "Partido del Trabajo" la denominación específica de su respectiva nacionalidad o región en sustitución de la denominación genérica "España". A continuación se añadiría aclaratoriamente y entre paréntesis: Federación –indicando la región o nacionalidad que corresponda– del PTE.

SOBRE LOS ORGANISMOS SUPERIORES DE LAS DISTINTAS ORGANIZACIONES FEDERALES DEL PARTIDO Y SUS FUNCIONES

Los congresos nacionales y regionales.

– Los congresos nacionales y regionales constituyen los órganos máximos de dirección y decisión del Partido en las distintas nacionalidades y regiones.

– En estos congresos se tomarán acuerdos sobre la estrategia y la táctica a seguir por el Partido en este territorio, siguiendo la línea general aprobada en el Congreso Federal.

– Los congresos nacionales y regionales eligen al Comité Central de las

Por lo tanto, nosotros proponemos que cada organización de las distintas nacionalidades y regiones adopten el nombre genérico de Partido del Trabajo de ... (Catalunya, Canarias, Andalucía, Madrid-región, etc.) y que en todo caso, entre paréntesis, podría definirse a continuación: (Federación Catalana, Canaria, etc. del PTE).

Regionalizar y nacionalizar el nombre de la Federación del Partido de cada región o nacionalidad es la fórmula que contempla de forma consecuente todo lo que hasta aquí hemos venido defendiendo: un Partido único, con una estructura organizativa federal.

Esta es además, la mejor fórmula para arrebatarle armas propagandísticas a la burguesía, que pretende abanderarse con el nacionalismo y el regionalismo, mediante cuestiones no de esencia política o propagandística, sino por el nombre de su propio partido, colgándonos siempre el rótulo de sucursalistas, españolistas, etc.

Por otra parte, la adopción formal en los estatutos, tanto de una estructura federal como de la denominación específica para cada organización federal de nuestro Partido del nombre correspondiente a su respectiva nacionalidad o región, desarma a los grupos que, autodenominándose marxistas-leninistas, quieren basar su razón de existencia en la especificidad de la clase obrera de tal o cual nacionalidad, así como en las condiciones particulares de la lucha de clases en ese país.

¿Qué excusa van a esgrimir ahora esos falsos marxistas-leninistas?

¿Qué espacio político podrán reivindicar a partir de que se aprueben nuestras propuestas?

Estas justificaciones ya no les servirán y tendrán que inventarse otra historia.

Es evidente que aquí en Catalunya el nombre del Partido no ha sido obstáculo como para llegar a acuerdos muy positivos en las pasadas elecciones del 15 de junio y que lo principal no es el nombre en sí, sino la política consecuente que efectúa el Partido en cuanto a la defensa de los derechos nacionales y regionales y, por lo tanto, en el enraizamiento del Partido entre el pueblo a la vez que moviliza a las masas por sus respectivos intereses de clase.

La clave está en practicar una política consecuente y revolucionaria respecto a la cuestión nacional. Eso es lo definitivo.

a seguir por el Partido en este territorio, siguiendo la línea general aprobada en el Congreso Federal.

— Los congresos nacionales y regionales eligen al Comité Central de las respectivas nacionalidades y regiones.

Debemos de entender que lo importante en todo momento es la plena identidad ideológica y de objetivos por parte de todo el P. en su conjunto,

— Los delegados a los congresos nacionales y regionales serán elegidos por los propios militantes de esas demarcaciones en función al reglamento que elabore el respectivo Comité Central de cada nacionalidad o región.

Sobre los Comités Centrales de cada nacionalidad o región.

— El Comité Central de cada organización Federal en las diferentes nacionalidades y regiones es el órgano máximo de dirección y decisión del Partido entre los intervalos de los congresos nacionales y regionales, en sus respectivas demarcaciones.

— El Comité Central de cada organización federal en las distintas nacionalidades y regiones tiene como misión el velar por el cumplimiento de los acuerdos generales tomados por el Congreso nacional o regional, así como por el Congreso federal, el Comité Central Federal y el Comité Ejecutivo del Comité Central Federal, así como por supuesto se cuidará de su concreción y adecuación a la realidad específica en sus respectivas demarcaciones.

— El Comité Central de los organismos federales de las distintas nacionalidades y regiones, dirige en su ámbito respectivo la actividad política, ideológica y las tareas organizativas del Partido.

— El Comité Central de las organizaciones federales en las distintas nacionalidades y regiones elige a su Secretario General así como al Comité Ejecutivo del Comité Central de dicha organización.

El Comité Ejecutivo del C.C. de cada organización nacional o regional.

— El C.E. del C.C. de cada organización nacional o regional, cumple las funciones del C.C. federal en los intervalos entre las reuniones de éste.

Estas son las propuestas que hacemos a esta Conferencia como futuras bases estatutarias de nuestro Partido.

**De la Ponencia presentada
por la Comisión formada por**

**Manuel Gracia,
Jordi Fontcuberta,
y Manuel Aguirre.
Presidida por
Manuel Gracia**